



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contempladas en el Artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Decreto Nacional 1713 de 2002

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0475 del 31 de agosto de 2004, por medio del cual se adoptó el Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, para el Municipio de Santiago de Cali, se estableció en la línea Estratégica 3: Valorización de los Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos, en el Subprograma Recuperación de Residuos Sólidos y su Línea de Acción 1: Implementar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en las dependencias del Municipio y Entidades Públicas.

Que el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Centro Administrativo Municipal CAM, se concibe como una experiencia piloto a ser implementada a futuro como modelo para las dependencias ubicadas en el complejo CAM y las demás dependencias de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, razón por la cual se hace necesario crear un comité que se encargue de Implementar y Mantener el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del complejo CAM

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR: el Decreto 0506 de Agosto de 2007, el cual quedará de la siguiente manera: El “Comité para la Recuperación y Valorización de los Residuos Sólidos” del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Cali, estará integrado por:

Director de Desarrollo Administrativo
Subdirector Administrativo de Recurso Humano
Subdirector Administrativo de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
Profesional Especializado Área de Seguridad Social
Profesional Universitario Área de Calidad de Vida Laboral
Profesional Universitario Área de Capacitación y Servicios Sociales
Técnico Operativo Área de Mantenimiento
Profesional Universitario Área de Salud Ocupacional
Profesional Universitario Delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal como Coordinador del PGIRS.
Asesor de la Oficina de Comunicaciones
Profesional Universitario de la Oficina de Comunicaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

PARAGRAFO I: Los Directivos y asesores de las dependencias que integran el Comité para la Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos del CAM, garantizarán la participación de los Servidores Públicos que desempeñen los empleos mencionados en el Artículo primero del presente Decreto y velarán por el cumplimiento de lo establecido en el mismo.

PARAGRAFO II: Los responsables de las áreas Administrativas de las distintas dependencias ubicadas en el complejo CAM, motivarán la participación de los Servidores Públicos de su dependencia en las actividades planteadas por el Comité en aras del funcionamiento del programa de Gestión de Residuos Sólidos del CAM y apoyarán otras acciones que requiera el Comité de conformidad a sus competencias.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección del Comité de Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos del CAM estará a cargo del Director de Desarrollo Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Secretario técnico del Comité será el Profesional Universitario del área de Calidad de Vida Laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Comité:

- a) Velar por la articulación de las acciones que en esta materia se desarrollen, para garantizar la asistencia técnica y operativa que se requiere como soporte al desarrollo del programa.
- b) Estimular el desarrollo de estrategias educativas, de información y comunicación, en que articuladas a la agenda anual de los eventos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, promuevan el reconocimiento y participación de los Servidores Públicos en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c) Definir un Plan de Incentivos, de tal manera que los recursos obtenidos por la comercialización de los Residuos Aprovechables, se reinviertan en el mejoramiento del ambiente laboral de los empleados y funcionarios públicos.
- d) Definir la figura que conforme a las leyes y principios que rigen la Administración Pública permita el manejo de los recursos generados por el Programa.
- e) Gestionar los Recursos necesarios para el desarrollo y la sostenibilidad del programa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

- f) Evaluar periódicamente los aspectos técnicos y financieros del programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del CAM.
- g) Solicitar cuando sea necesario la revisión de aspectos jurídicos del Programa General Integral de Residuos Sólidos del CAM “Empezando por Casa” al área jurídica de la Dirección de Desarrollo Administrativo.
- h) Apoyar las instancias organizativas que conformen en las dependencias ubicadas fuera del Complejo CAM, para diseñar e implementar sus programas de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades de los miembros del Comité para la Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos:

DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO:

- a) Generar los espacios de coordinación del Comité, convocando como mínimo una reunión mensual.
- b) Realizar seguimiento de los ingresos y egresos que reporta la Empresa de Reciclaje con la que la Administración tenga establecido convenio.
- c) Definir anualmente con sus miembros el presupuesto de respaldo al desarrollo del Programa, estableciendo la inversión de los recursos generados por la comercialización del material Aprovechable y el proyecto de inversión que le garantiza recursos de la Administración.
- d) Dar apertura a la convocatoria anual o antes si se requiere de proponentes para realizar un convenio entre la Administración y una empresa de Reciclaje.
- e) Velará por el desarrollo de alternativas que garantice el funcionamiento permanente del sistema considerando lo establecido en el Decreto 059/2009 Capítulo I.
- f) Contratar los dos Operarios para el programa “Empezando por Casa”, los cuales tendrán a cargo las siguientes responsabilidades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

1. Recolección de los residuos del complejo CAM (Torre Alcaldía y Plataforma).
 2. Separación de los residuos aprovechables de los no aprovechables.
 3. Clasificación de los residuos aprovechables y embalaje para su despacho.
 4. Limpieza de los dúos dispuestos en el complejo CAM.
 5. Limpieza de la unidad de almacenamiento de Residuos (U.A.R).
 6. Apoyo en el despacho de residuos aprovechables a la entidad contratada.
 7. Depositar los residuos no aprovechables en las góndolas de la empresa recolectora de aseo.
- g) Incluir dentro del plan anual de compras, las bolsas requeridas para el programa las cuales tienen las siguientes especificaciones:
1. Bolsa Ligera para dúos de Residuos orgánicos e inorgánicos tamaño 60x 80 cm.
 2. Bolsa Ligera color rojo para dúos de Residuos sanitarios tamaño 50x50 cm.

SECRETARIO (A) DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA:

- a) Apoyar al Director de Desarrollo Administrativo realizando las convocatorias del comité Técnico de Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos.
- b) Presentar trimestralmente un reporte al Comité Técnico de los resultados del Programa en términos de volumen de Residuos Sólidos Aprovechables Recuperados y margen de ingreso obtenido por su comercialización.
- c) Verificar periódicamente el estado de la báscula de pesaje, tramitando su calibración ante la empresa de Reciclaje.
- d) Llevar archivo de Gestión del Programa.
- e) Supervisar la salida y entrega del material Aprovechable que se Genera en el complejo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSO HUMANO:

- a) En coordinación con el Sindicato de Trabajadores Oficiales, promover la participación de Trabajadores Oficiales en el sostenimiento del Programa.
- b) Gestionar el proceso de selección laboral de los dos Operarios del Programa de la Dirección de Desarrollo Administrativo.

DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSO FISICO Y BIENES INMUEBLES:

- a) Definir mecanismos de regulación de la salida ilegal de material Aprovechable.
- b) Mantener comunicación regular con la persona responsable de recursos físicos y la seguridad del Complejo CAM, en aras de regular el trabajo del personal de vigilancia.
- c) Gestionar la constitución del complejo CAM como multiusuario y verificara la obtención de los beneficios que ello representa en relación con el pago de la tarifa por prestación del servicio de aseo.
- d) Realizar seguimiento al indicador del Programa representado en volumen enviado a disposición final y costo por el pago del servicio de aseo.

DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD DE VIDA LABORAL:

- a) Definir el Plan de Incentivos del Programa y dar cumplimiento al mismo de acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité.
- b) Diseñar y desarrollar las estrategias de Información, Educación y Comunicación dirigidas a los Servidores Públicos y visitantes de las entidades públicas en Coordinación con la oficina de Comunicaciones.

DEL TECNICO OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO:

- a) Programar periódicamente la limpieza de la zona de instalación de las góndolas de almacenamiento de los Residuos no Aprovechables y evaluar la eficiencia de la frecuencia de Recolección y de la calidad en la prestación del servicio de la Empresa de aseo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

- b) Programar a los operarios del sistema para el lavado y fumigación periódica de la UAR y una jornada de limpieza mensual de los puntos Ecológicos intermedios del edificio (dúos de recipientes zonas comunes).
- c) Coordinación de la Limpieza del Chut

DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL:

- a) Identificar los riesgos a los que está expuesto el personal vinculado al Programa, en el desarrollo de las labores de Recolección, ruta interna, selección y clasificación de los Residuos Sólidos.
- b) Velar por que los operarios a cargo de la ruta interna del Programa estén cubiertos por el esquema de vacunación que los prevenga de los riesgos de la salud a los que están expuestos.
- c) Establecer e implementar medidas preventivas que preserven la salud e integridad de las personas que hacen parte del Programa, y gestionando los elementos de protección necesarios para los Operarios.
- d) Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas adecuadas para la Unidad de Almacenamiento de Residuos - UAR del CAM, definiendo el estado actual y presentando un Plan de mejoramiento ante el Comité.
- e) Definir un Plan de manejo de los Residuos hospitalarios que se generan en la entidad.

DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL:

- a) Realizar asistencia técnica al Comité direccionando el proceso de evaluación del sistema.
- b) Definir mecanismos de seguimiento del Programa como modelo de la Gestión Integral de Residuos en las entidades Públicas
- c) Motivar la difusión de la experiencia al interior de otras dependencias de la Administración Central Municipal, orientando la relación de las entidades externas con el Comité de Recuperación de Residuos del CAM.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (411.020.0490) DE
(Agosto 19 de 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 0506 DE AGOSTO 27 DE 2007 QUE CREA EL “COMITÉ PARA LA RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” GENERADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL- CAM DE SANTIAGO DE CALI.

DEL ASESOR Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES:

- a) Definir y poner en marcha las estrategias de visibilidad del Programa a nivel interno y externo, activando medios como:
 - El sistema de audio instalado en el edificio torre Alcaldía,
 - pagina WEB,
 - Intranet,
 - Carteleras o
 - Correos masivos a las direcciones electrónicas de los funcionarios, así como los medios de comunicación locales en los que la Administración Municipal tenga espacio de difusión externa.

- b) Servir de apoyo en la ejecución de las estrategias de socialización del programa.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a cada uno de los integrantes del Comité para la Recuperación y Valorización de Residuos Sólidos del CAM el contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente Decreto a todas las Dependencias de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ~~(18)~~ días del mes de Agosto del año 2010

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 152 Fecha: Agosto 18-2010.

Elaboro y Proyecto: Nataly Giraldo Salazar-Contratista.
Revisó: Mónica González Córdoba -Profesional Universitario.
Aprobó Nelsy Lara Useché- Profesional Especializado -Área de Jurídica